



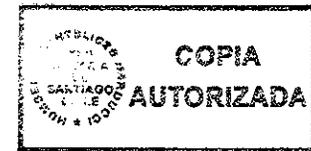
REPERTORIO N°: 1.556-2016..

**REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA**  
**ACTA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

**SMB FACTORING S.A.**

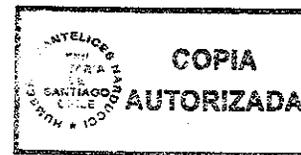
OT. 15.064 -016/#####.FRC.  
EN SANTIAGO DE CHILE, a nueve de Febrero de dos mil dieciséis, ante mí, **GERMÁN ROUSSEAU DEL RÍO**, Abogado, Notario reemplazante del titular de la Vigésimo Segunda Notaría de este territorio jurisdiccional don **HUMBERTO SANTELICES NARDUCCI**, con oficio en esta ciudad, Avenida El Bosque Norte número cero cuarenta y siete, Las Condes, Santiago, comparece:  
Don **ALFONSO STRAUB VON CHRISMAR**, chileno, casado y separado total de bienes, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad número seis millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos uno guion ocho, domiciliado para estos efectos en Calle Coronel Pereira número setenta y dos, oficina número trescientos tres, Las Condes, Santiago, mayor de edad, quien acreditó su identidad con la cédula citada y expone: Que debidamente facultado para ello, viene en reducir a escritura pública

el Acta Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad anónima "**SMB FACTORING S.A.**", celebrada con fecha veinticinco de noviembre de dos mil quince, cuyo tenor es el siguiente: "En Santiago, a veinticinco de noviembre de dos mil quince, siendo las diecisiete horas, en las oficinas de la sociedad, ubicadas en calle Coronel Pereira número setenta y dos, oficina trescientos tres, comuna de Las Condes, tiene lugar la Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad anónima "**SMB FACTORING S.A.**", bajo la Presidencia de su titular don Álvaro Fischer Abeliuk y actuando como Secretario don Manuel José Searle Risopatrón. **ASISTENCIA.**- Al iniciarse la Junta se encuentran presentes la totalidad de los accionistas de la sociedad, los cuales firman la hoja de asistencia que prescribe el Reglamento de Sociedades Anónimas, en que se indica el número de acciones que cada uno posee. La lista de asistencia no se inserta en el Libro de Actas. Se encuentran presentes, en consecuencia, la totalidad de las acciones emitidas con derecho a voto. Los accionistas y su respectivo interés social son: a) First Financial S.A., debidamente representada por don Alfonso Straub Von Chrismar, por cuarenta mil acciones; b) Inversiones Azul Limitada, debidamente representada por don Raúl Alcaíno Lihn, por cuarenta mil acciones. c) Inversiones AFA Limitada, debidamente representada por don Álvaro Fischer Abeliuk, por cuarenta mil acciones; d) Inversiones Veva Limitada, debidamente representada por don Víctor Manuel Vera Mora, por cuarenta mil acciones; e) Inversiones Frima S.A., debidamente



representada por don Leonardo Bitrán Bitrán, por cuarenta mil acciones. En total, se encuentran presentes la totalidad de las acciones emitidas por la sociedad con derecho a voto. De acuerdo a lo prescrito en los estatutos sociales, la presente Junta puede constituirse válidamente con la mayoría absoluta de las acciones emitidas con derecho a voto. **ACCIONISTAS CON DERECHO A PARTICIPAR EN JUNTA.**- El Sr. Presidente deja constancia que de acuerdo a las disposiciones de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis sobre Sociedades Anónimas, tenían derecho a participar en la presente Junta y ejercer sus derechos de voz y voto, los titulares de acciones inscritas en el Registro de Accionistas al momento de iniciarse la celebración de la presente Junta. Para estos efectos, la administración de la sociedad preparó un listado con los accionistas registrados a esta fecha, el que se encuentra a disposición de los señores accionistas presentes.- **CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA Y APERTURA DE LA SESIÓN.**- El Presidente pidió dejar constancia en el Acta del cumplimiento de todas las formalidades legales y reglamentarias previas a la celebración de la Junta, y en especial de lo siguiente: a) que la presente Junta Extraordinaria fue convocada por acuerdo del Directorio adoptado en su sesión de fecha veintisiete de octubre de dos mil quince; b) que de conformidad al artículo sesenta de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis y encontrándose presentes en la Junta los accionistas que poseen el total de las acciones en que se encuentra dividido el capital social,

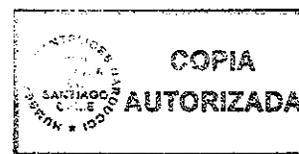
hay quórum suficiente y no ha sido necesario cumplir con todas las formalidades de convocatoria y citación previstas en la ley, ya que todos los accionistas comprometieron su asistencia al momento de ser notificados; y c) que los concurrentes han firmado la hoja de asistencia y que todos ellos figuran como accionistas de SMB Factoring S.A. debidamente inscritos en el Registro de Accionistas dentro del período de tiempo que establece la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis. En virtud de lo anterior, el Presidente declara constituida válidamente la Asamblea y abierta la sesión.- **ASISTENCIA DE NOTARIO PUBLICO.**- De acuerdo a lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis sobre Sociedades Anónimas, se encuentra presente el Notario don Germán Rousseau del Río, remplazante del titular de la Vigésima Segunda Notaría de Santiago don Humberto Santelices Narducci, para certificar lo que legalmente corresponda.- **PODERES.**- El señor Secretario señala que por no haberse requerido expresamente la calificación de poderes, no se realizó este proceso. No obstante, se encuentra a disposición de los señores accionistas los poderes que han sido conferidos a don Álvaro Fischer Abeliuk por Inversiones AFA Limitada, a don Leonardo Bitrán Bitrán por Inversiones Frima S.A., a don Raúl Alcaíno Lihn por Inversiones Azul Limitada, a don Víctor Vera Mora por Inversiones Veva Limitada y a don Alfonso Straub Von Chrismar por First Financial S.A. Estos poderes se tendrán aprobados si no merecieren observaciones. Los



poderes se tienen por aprobados.- **FIRMA DEL ACTA.**- En conformidad a lo dispuesto en el artículo setenta y dos de la Ley sobre Sociedades Anónimas, el acta será firmada por todos los accionistas asistentes a la misma, además del Sr. Presidente y del Sr. Secretario, con lo cual se tendrá al acta por definitivamente aprobada. **SISTEMA DE VOTACION.**- El Presidente informa a la Junta que, en conformidad a la normativa vigente, las materias que serán sometidas a su consideración deberán llevarse individualmente a votación, salvo que, por acuerdo unánime de los accionistas presentes con derecho a voto, se permita omitir la votación de una o más materias y se proceda por aclamación. Por lo anterior, el Presidente propuso a la Junta aprobar que las materias a ser tratadas en ésta, sean aprobadas por aclamación. Del mismo modo, el Presidente hizo presente a los accionistas que, de no existir la unanimidad exigida por la ley, el sistema de votación que será utilizado será el denominado Sistema de Papeleta por ser este sistema el que mejor se ajusta al normal desarrollo de las juntas de accionistas de la Sociedad. Junto con aprobar el sistema de votación anterior, la Junta acuerda, por unanimidad, omitir la votación de todas las materias contenidas en el objeto de la convocatoria, procediendo en consecuencia por aclamación, salvo que uno o más accionistas soliciten llevar una determinada materia a votación, en cuyo caso se empleará el sistema de votación antes indicado. Finalmente, los accionistas declaran haber recibido de la sociedad toda la información necesaria para conocer y

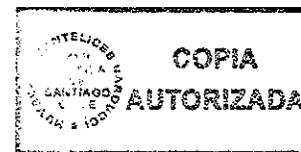
comprender el funcionamiento del sistema de papeleta.

**OBJETO DE LA JUNTA.**- El señor Presidente, señala que esta Junta tiene por objeto someter a consideración de los accionistas la reforma de estatutos en orden a realizar un aumento de capital. El motivo del aumento de capital es fomentar y aumentar los negocios sociales y atender de mejor forma los requerimientos de. De esta forma, se propone efectuar un aumento del capital social del actual de un mil millones de pesos, dividido en doscientas mil acciones ordinarias y nominativas, sin valor nominal, y de una misma serie, a uno nuevo de un mil quinientos millones de pesos, divididos en doscientas cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas, sin valor nominal, y de una misma serie, mediante su ampliación en quinientos millones de pesos, a través de la emisión de cincuenta mil nuevas acciones de pago, ordinarias y nominativas, sin valor nominal y de una misma serie, a ser suscritas y pagadas por los accionistas a un valor no inferior a diez mil pesos cada una. En consecuencia, en atención a lo anteriormente informado, el aumento de capital sería enterado del modo y en las proporciones que se señalan a continuación: a) Inversiones AFA Limitada suscribirá diez mil acciones de la nueva emisión, por un valor de cien millones de pesos, que enterará y pagará en dinero efectivo dentro del plazo máximo de un año contado desde la fecha de la presente junta; b) Inversiones Frima S.A. suscribirá diez mil acciones de la nueva emisión, por un valor de cien millones de pesos, que enterará y pagará en dinero efectivo dentro del plazo máximo de un año



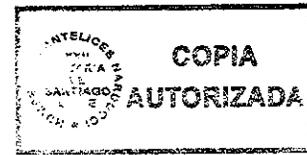
contado desde la fecha de la presente junta; c) Inversiones Azul Limitada suscribirá diez mil acciones de la nueva emisión, por un valor de cien millones de pesos , que enterará y pagará en dinero efectivo dentro del plazo máximo de un año contado desde la fecha de la presente junta; d) Inversiones Veva Limitada suscribirá diez mil acciones de la nueva emisión, por un valor de cien millones de pesos, que enterará y pagará en dinero efectivo dentro del plazo máximo de un año contado desde la fecha de la presente junta; y e) First Financial S.A. suscribirá diez mil acciones de la nueva emisión, por un valor de cien millones de pesos , que enterará y pagará en dinero efectivo dentro del plazo máximo de un año contado desde la fecha de la presente junta. Para los efectos del aumento de capital propuesto, se propone modificar el artículo quinto permanente y el artículo primero transitorio de los estatutos sociales, de manera de reflejar así el nuevo capital de la sociedad y la forma cómo se enterará el aumento del mismo que suscribirán los accionistas. **DESARROLLO DE LA JUNTA.** - El señor presidente informa a los señores accionistas que debido a la posibilidad de ampliar y hacer crecer lo negocios para la compañía, se hace necesario aumentar el capital social en la suma ya indicada, explicando en detalle los beneficios que ello traería consigo haciendo expresa referencia a las razones que motivaban la ampliación o aumento del capital social, las que los accionistas manifestaron conocer y estar suficientemente interiorizados sobre su contenido y consecuencias. Por

último, hace presente que el aumento del capital de la Sociedad implica modificar el artículo cinco de los estatutos sociales. **ACUERDOS.**- El señor Presidente ofrece la palabra a los señores accionistas sobre las propuestas sometidas a la consideración de la Junta. Luego de un breve debate, la Junta Extraordinaria de Accionistas acuerda, por unanimidad, omitir la votación de las materias propuestas en los términos del inciso cuarto del artículo sesenta y dos de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis, aprobando por aclamación todas las proposiciones sometidas a su consideración en orden a modificar los estatutos sociales en la forma explicada por el señor Presidente, adoptando al efecto todos los acuerdos por él sugeridos, los cuales son sido leídos íntegramente y se consignan a continuación: **ACUERDO PRIMERO:** Los accionistas acuerdan, por aclamación, aumento del capital social del actual de un mil millones de pesos, dividido en doscientas mil acciones ordinarias y nominativas, sin valor nominal, y de una misma serie, a uno nuevo de un mil quinientos millones de pesos, divididos en doscientas cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas, sin valor nominal, y de una misma serie, mediante su ampliación en quinientos millones de pesos, a través de la emisión de quinientas mil nuevas acciones de pago, ordinarias y nominativas, sin valor nominal y de una misma serie, a ser suscritas y pagadas por los accionistas a un valor no inferior a diez mil pesos cada una. Se deja constancia que las acciones de pago se ofrecieron preferentemente a los accionistas a prorrata



de las acciones que actualmente poseen en la Sociedad, de conformidad a lo dispuesto en el artículo veinticinco de la ley dieciocho mil cuarenta y seis, sobre Sociedades Anónimas, y al artículo veintinueve del Reglamento de Sociedades Anónimas. Los accionistas acuerdan unánimemente renunciar al beneficio de los plazos y demás formalidades legales para el ejercicio de su opción en relación a la oferta preferente efectuada a los mismos, para suscribir y pagar las cincuenta mil nuevas acciones de pago a ser emitidas por la sociedad como consecuencia del aumento de capital acordado. En consecuencia, en atención a lo anteriormente informado, el aumento de capital sería enterado del modo y en las proporciones que se señalan a continuación: a) Inversiones AFA Limitada suscribirá diez mil acciones de la nueva emisión, por un valor de cien millones de pesos , que enterará y pagará en dinero efectivo dentro del plazo máximo de un año contado desde la fecha de la presente junta; b) Inversiones Frima S.A. suscribirá diez mil acciones de la nueva emisión, por un valor de cien millones de pesos , que enterará y pagará en dinero efectivo dentro del plazo máximo de un año contado desde la fecha de la presente junta; c) Inversiones Azul Limitada suscribirá diez mil acciones de la nueva emisión, por un valor de cien millones de pesos , que enterará y pagará en dinero efectivo dentro del plazo máximo de un año contado desde la fecha de la presente junta; d) Inversiones Veva Limitada suscribirá diez mil acciones de la nueva emisión, por un valor de cien millones de pesos , que

enterará y pagará en dinero efectivo dentro del plazo máximo de un año contado desde la fecha de la presente junta; y e) First Financial S.A. suscribirá diez mil acciones de la nueva emisión, por un valor de cien millones de pesos , que enterará y pagará en dinero efectivo dentro del plazo máximo de un año contado desde la fecha de la presente junta. **ACUERDO SEGUNDO:** Asimismo, se acuerda autorizar al Directorio para que, una vez legalizada la presente modificación de estatutos, proceda a retimbrar los títulos actuales o para hacer o imprimir otros en su reemplazo, consignando en ambos casos el nuevo número de acciones en que se encuentra dividido el capital social y para decidir sobre las demás actuaciones y modalidades que puedan presentarse en relación con el aumento del capital social acordado en la presente Junta. **ACUERDO TERCERO:** A continuación, y para que el aumento de capital antes aprobado se vea reflejado en los estatutos de la Sociedad, la Junta acuerda introducir las siguientes modificaciones a los estatutos sociales: a) Se modifica el artículo cinco permanente de los estatutos sociales, reemplazándolo por el siguiente: "**Artículo Cinco:** El capital de la sociedad es la cantidad de un mil quinientos millones de pesos , dividido en doscientas cincuenta mil acciones nominativas, sin valor nominal, de una misma y única serie, y de igual valor cada una, que se suscribe y paga en la forma expresada en los artículos transitorios de estos estatutos." b) Se modifica el artículo primero transitorio de los estatutos sociales, reemplazándolo por el siguiente "**Artículo Primero**

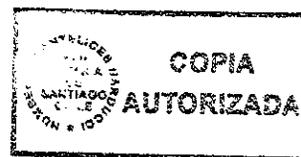


**Transitorio:** El capital de la Sociedad que se fijó en el artículo quinto de los estatutos en la cantidad de un mil quinientos millones de pesos dividido en doscientas cincuenta mil acciones nominativas, sin valor nominal, de igual valor cada una, se suscribe y paga en la forma que pasa a expresarse: i) Con la suma de un mil millones de pesos que corresponden a doscientas mil acciones nominativas, sin valor nominal, y de igual valor cada una se suscribieron en la escritura de constitución de la Sociedad de fecha cuatro de febrero del año dos mil tres y que quedó íntegramente pagado con anterioridad a esta fecha. ii) Con la suma de quinientos millones de pesos que se paga mediante la emisión y pago de cincuenta mil acciones nominativas, sin valor nominal, y de igual valor cada una, efectuado de la siguiente manera de conformidad al acuerdo adoptado en la Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada con fecha veinticinco de noviembre de dos mil quince: **(Uno)** Inversiones AFA Limitada suscribirá diez mil acciones de la nueva emisión, por un valor de cien millones de pesos, que enterará y pagará en dinero efectivo dentro del plazo máximo de un año contado desde la fecha de la presente junta; **(Dos)** Inversiones Frima S.A. suscribirá diez mil acciones de la nueva emisión, por un valor de cien millones de pesos, que enterará y pagará en dinero efectivo dentro del plazo máximo de un año contado desde la fecha de la presente junta; **(Tres)** Inversiones Azul Limitada suscribirá diez mil acciones de la nueva emisión, por un valor de cien millones de pesos, que

---

enterará y pagará en dinero efectivo dentro del plazo máximo de un año contado desde la fecha de la presente junta; **(Cuatro)** Inversiones Veva Limitada suscribirá diez mil acciones de la nueva emisión, por un valor de cien millones de pesos, que enterará y pagará en dinero efectivo dentro del plazo máximo de un año contado desde la fecha de la presente junta; y **(Cinco)** First Financial S.A. suscribirá diez mil acciones de la nueva emisión, por un valor de cien millones de pesos, que enterará y pagará en dinero efectivo dentro del plazo máximo de un año contado desde la fecha de la presente junta."

**REDUCCION DE ACTA A ESCRITURA PUBLICA.**- La Junta acuerda, por aclamación, facultar a los señores Alfonso Straub Von Chrismar y/o Manuel José Searle Risopatrón, para que, conjunta o separadamente, reduzcan total o parcialmente el Acta de la presente Junta a escritura pública, tantas veces como ello fuere necesario para la completa y total legalización de los acuerdos precedentes; y facultar al portador de copia autorizada de la reducción a escritura pública del Acta de la presente Junta y/o su extracto, para requerir las inscripciones, subinscripciones, anotaciones y publicaciones que fueren procedentes, lo cual podrán hacer cuantas veces lo estimaren necesario para la correcta y total legalización de estos antecedentes.- **TÉRMINO DE LA SESION.**- Sin otro asunto que tratar, y habiéndose cumplido los objetos de la convocatoria, el Presidente levantó la sesión siendo las diecisiete horas treinta minutos, agradeciendo a los señores accionistas su presencia en la Asamblea. Firmado. Alvaro Fischer Abeliuk. Presidente. Leonardo Bitran B p.p  
Inversiones Frima S.A. Raul Alcaino Lihn, p.p



Inversiones Azul Limitada. Víctor Vera Mora p.p  
 Inversiones Veva Limitada. Alfonso Straub Von Chrismar  
 p.p First Financial S.A. Manuel José Searle Risopatrón.  
 Secretario. **CERTIFICADO.** El Notario que suscribe  
 certifica haber asistido a la Junta Extraordinaria de  
 Accionistas de **SMB FACTORING S.A.** a que se refiere el  
 acta que antecede, y que la misma refleja fielmente las  
 materias tratadas y los acuerdos adoptados en dicha  
 reunión. Santiago, veinticinco de Noviembre de dos mil  
 quince. Firmado. Firmado. German Rousseau Del Río.  
 Suplente del Titular Vigésima Segunda Notaría de Santiago  
 Humberto Santelices Narducci." Conforme con su original  
 la transcripción del acta precedente que he tenido a la  
 vista y devuelto al interesado. En comprobante y previa  
 lectura, firma. Doy fe.

ALFONSO STRAUB VON CHRISMAR

6666018



ES TESTIMONIO FIEL, DE LA  
 ESCRITURA PUBLICA ORIGINAL  
 SANTIAGO

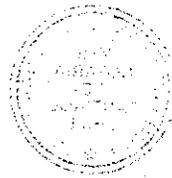


GERMAN ROUSSEAU DEL RIO  
 Notario Suplente  
 XXII Notaria Santiago

GERMAN ROUSSEAU DEL RIO  
 Notario Suplente  
 XXII Notaria Santiago

UTILIZADA ESTA PAGINA CONFORME ART. 404  
INCISO 3º DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE TRIBUNALES

~~GERMAN ROUSEAU DEL RIO  
Notario Subiente  
XXII Notaría Santiago~~



AL SEÑOR JUDICE DE  
PAZ DE LA COMUNA DE  
SANTIAGO

PRESENTE